

SINCA 35776
CA -0180-2024

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE
BUCARAMANGA

AVISO

AUTO No. 0578

Bucaramanga

29 AGO 2024

Que se encuentra diligenciada en debida forma la solicitud de concesión de aguas superficiales, presentada por **JOEL OVIDIO BAUTISTA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.814.056 de Floridablanca (Santander) y **LEIDY JOHANNA ANGEL ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.534.981 de Bogotá D.C., actuando en calidad de **PROPIETARIOS**, quienes otorgan autorización al señor **SAMUEL DAVID BAUTISTA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.700.025 de Bucaramanga (Santander), para adelantar trámites pertinentes a la concesión de aguas, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-239270**, denominado según formulario único como "**FINCA LAS NUBES**", ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, con destino a uso para **ABREVADERO y RIEGO**.

Que, como información adicional, el peticionario presentó: 1. Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado (Folios 02-03). 2. Cédula de ciudadanía de los solicitantes (Folio 04-05). 3. Certificado de libertad y tradición (Folios 06 al 08). 4. Autorización de los propietarios (Folio 09). 5. Cédula de Ciudadanía del Autorizado (Folio 10). 6. Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua Simplificado (PUEAA) (Folio 11-12). 7. Autorización por correo (Folio 13) 8. Factura electrónica de venta No. FE 14345 (Folio 14).

Que para efectos se practicará una visita ocular conforme al artículo 2.2.3.2.9.3. Del Decreto 1076 del 2015, en los lugares señalados para captar el recurso hídrico el día 05 NOV 2024, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Que en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.9.4. Del Decreto 1076 del 2015, el presente aviso deberá fijarse con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de la práctica de la visita ocular, en un lugar visible de las oficinas de la Corporación y en la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Santander)**, o en la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.2.9.7. Del Decreto 1076 del 2015 "Toda persona que tenga derecho o interés legítimo, puede oponerse a que se otorgue la concesión. La oposición se hará valer ante la Autoridad Ambiental competente antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta y acompañando los títulos y demás documentos que el opositor crea convenientes para sustentarla. La Autoridad Ambiental competente por su parte, podrá exigir al opositor y al solicitante de la concesión los documentos, pruebas y estudios de orden técnico y legal que juzgue necesarios, fijando para allegarse un término que no excederá de treinta (30) días.

Atentamente.

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Secretario General

Proyectó:	Ligia Carolina Panqueva Rojas	Abogado Contratista SEYGA	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador Grupo de Evaluación para la Sostenibilidad	
Dependencia responsable:	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co

